



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de junio de 2020.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de junio de 2020.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Ricardo Manuel Osorio Llorente y Julio Abril Burgos Narváez
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00625.00

CONSIDERACIONES

1. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 24 de diciembre de 2018 hasta el 22 de febrero de 2020						
Capital						\$8.560.372
Fecha inicio de la liquidación						24/12/2018
Fecha final de la liquidación						22/02/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2018	2,1513%	31	31/12/2018	7	\$42.970
ENE	2019	2,1275%	31	31/01/2019	31	\$188.193
FEB	2019	2,1809%	28	28/02/2019	28	\$174.247
MAR	2019	2,1487%	31	31/03/2019	31	\$190.068
ABR	2019	2,1434%	30	30/04/2019	30	\$183.483
MAY	2019	2,1454%	31	31/05/2019	31	\$189.776
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	30	\$183.312
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$189.245
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$189.599
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$183.483
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$187.671
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$181.052
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$186.025
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$184.796
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	22	\$132.935

Total Intereses	\$2.586.855
------------------------	--------------------

2. Respecto a los intereses remuneratorios y otros conceptos quedaran de la forma presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en la liquidación del crédito, de esta forma:

Intereses remuneratorios causados desde el 23 de junio de 2018 a 23 de diciembre de 2018	\$739.336
Otros conceptos	\$24.338

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$8.560.372
Intereses moratorios causados desde el 24 de diciembre de 2018 hasta el 22 de febrero de 2020	\$2.586.855
Intereses remuneratorios causados desde el 23 de junio de 2018 a 23 de diciembre de 2018	\$739.336
Otros conceptos	\$24.338
TOTAL	\$11.910.901

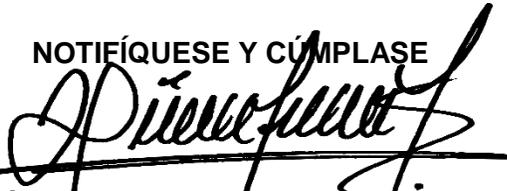
Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$11.910.901**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
 Juez
 23.417.40.89.001.2019.00625.00.